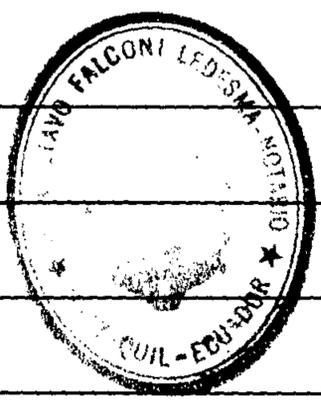




D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA." CUANTIA: \$10.000.000,00.-

"En la ciudad de Guayaquil, Capital,

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta, ante mí, Abogado don Casário Leonidas Cando Chiriboga, Notario Quinto Suplente del Cantón, que actúa por licencia concedida al titular doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, comparecieron los señores don Carlos Seminario Chocano, casado, ejecutivo, peruano, y don Tulio Alfredo Reyes Murguettio, casado, ejecutivo, colombiano, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA.", calidades que legitiman con sus Membramientos que presentan para ser insertados como documentos habilitantes; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos siguientes: " SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una per la cual consten el aumento de capital, y consiguientemente reforma de Estatutos Sociales de la compañía "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA." así como también las demás de-

1 claraciones que se determinan al tener de las siguientes

2 cláusulas: PRIMERA: Otorgan la presente escritura los

3 suscritos Carlos Seminario Chocano, y Tulio Alfredo Reyes

4 Murguettio, por los derechos que representan de la compa-

5 ñía "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA." en sus respec-

6 tivas calidades de Presidente y Gerente, respectivamente,

7 de la misma, tal como lo acreditan con sus respectivos nom-

8 bramientos, copia de los cuales se acompañan para que Us-

9 ted señor Notario, en legitimación de sus personerías, se

10 sirva insertar sus textos en la escritura a otorgarse y

11 devolverlos luego.- SEGUNDA: a) Por escritura públi-

12 ca que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gu-

13 tave Falconf Ledesma el dieciocho de octubre de mil nove-

14 cientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercan-

15 til del mismo Cantón el primero de Diciembre del mismo año,

16 debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se

17 constituyó la compañía "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C.

18 LTDA." con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un

19 capital social de SEIS MILLONES DE SUQUES, el mismo que fue

20 suscrito en su integridad y pagado más adelan-te en la tota-

21 lidad de su valor; b) Posteriormente, mediante escritura pú-

22 blica que autorizó el Notario Décimo Quinto de Guayaquil,

23 doctor Miguel Vermaña Requena, el cuatro de octubre de mil

24 novecientos setentiocho, inscrita en el Registro Mercantil

25 el cinco de enero de mil novecientos setentinueve, la compañía

26 aumentó su capital en dos millones de suques más, esto es, has-

27 ta la suma de Ocho Millones de Suques; aumento que fue totalmente

28 suscrito y pagado; e) Finalmente, mediante escritura pública



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-2-

1 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el veinte y
2 siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ins-
3 crita en el Registro Mercantil el ocho de mayo de mil no-
4 vecientos ochenta, la compañía aumentó su capital social
5 en Cuatro Millones de Sueros más, esto es, hasta la suma
6 de Doce Millones de Sueros. Dicho aumento fue suscrito en
7 su integridad y pagado en el setenta y cinco (75) por cien-
8 to de su valor total. Actualmente el capital social es de
9 Doce Millones de sueros y se encuentra pagado en la suma
10 de Once Millones de Sueros.- T E R C E R A: La Junta Gene-
11 ral de Socios de la expresada compañía en su sesión cele-
12 brada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos o-
13 chenta, con el voto unánime de todos los socios concurren-
14 tes que representaron la totalidad del capital social de
15 Doce Millones de Sueros, resolvió aumentar el capital so-
16 cial de la compañía hasta la suma de Veintidós Millones de
17 Sueros (\$22'000.000,00) es decir, efectuar un aumento de
18 Diez Millones de Sueros mediante la emisión de un mil nue-
19 vas participaciones de diez mil sueros cada una, pagaderas
20 en el noventa (90) por ciento del valor de cada una de e-
21 llas, parte mediante capitalización del superávit prove-
22 niente de la revalorización de activos debidamente apro-
23 bada por el Ministerio de Finanzas, parte mediante capita-
24 lización de utilidades no distribuidas, parte mediante es-
25 pitalización de reservas legales y, parte en efectivo; y,
26 por consiguiente, reformar el artículo cuarto de los Es-
27 tamentos Sociales.- C U A R T A: La totalidad de las un
28 mil nuevas participaciones correspondientes al acordado au-

[Handwritten signature]

1 **mento de capital han sido distribuidas, - suscritas y paga-**
2 **das en el noventa (90) por ciento del valor de cada una, y,**
3 **la Junta General de Socios, en la sesión referida en la**
4 **cláusula anterior, per cumplidos los requisitos legales**
5 **y estatutarios, aprobó dicha distribución, suscripción**
6 **y pago parcial de las un mil nuevas participaciones, así**
7 **como también la consiguiente reforma de sus estatutos, au-**
8 **torizando finalmente a los suscritos señores Carlos Semi-**
9 **marie Chosano y Tulio Alfredo Reyes Murgueitio, como repre-**
10 **sentantes legales de la Compañía en sus calidades de Presi-**
11 **dente y Gerente, respectivamente, para otorgar la corres-**
12 **pondiente escritura pública y cumplir todas las demás forma-**
13 **lidades legales necesarias para el perfeccionamiento del**
14 **acordado aumento de capital y de la consiguiente reforma**
15 **del artículo cuarto de los Estatutos de la compañía.- -**

16 **Q U I N T A: La distribución y suscripción de las un mil**
17 **nuevas participaciones de diez mil sucres cada una, corres-**
18 **pondientes al aumento de capital, se ha realizado de acuer-**
19 **do con el detalle constante en el Acta de la sesión de la**
20 **mencionada Junta General de Socios del diez y nueve de sep-**
21 **tiembre de mil novecientos ochenta.- S E X T A: El pago**
22 **de las un mil nuevas participaciones de diez mil sucres ca-**
23 **da una, correspondientes al aumento de capital se ha veri-**
24 **ficado en el noventa (90) por ciento del valor de cada una**
25 **de ella de la - siguiente manera: Seis Millones Novecien-**
26 **tos Un Mil Ciento Veinte y Nueve Sucres, Cuarenta y Siete**
27 **centavos por capitalización del superávit proveniente de**
28 **la revalorización de activos fijos, revalorización que fue**



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 autorizada por el Ministerio de Finanzas mediante oficio
2 número dos mil doscientos setenta y siete del diez y siete
3 de marzo de mil novecientos ochenta, y capitalización
4 que fue autorizada por el Intendente de Compañías de Guaya-
5 quil mediante Resolución Número RL ocho mil ciento cincuen-
6 ta y dos expedida el diez y siete de septiembre de mil no-
7 vecientos ochenta, lo cual consta del asiento de contabi-
8 lidad respectivo; Trescientos Ocho mil Ciento Ochenta y
9 Siete Sueros, siete centavos, por capitalización de uti-
10 lidades no distribuidas, lo cual consta del asiento de con-
11 tabilidad respectivo; Veintium Mil Cuatrocientos Trece Su-
12 eros, setenta y siete centavos por capitalización de reser-
13 vas legales, lo cual consta del asiento de contabilidad
14 respectivo; y, Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil
15 Quinientos Sesenta y Nueve Sueros, sesent y nueve centa-
16 vos en dinero efectivo, tal como consta de los certifica-
17 dos de depósito bancarios que han quedado anexados a la con-
18 tabilidad de la compañía. Total: Nueve Millones de Sueros,
19 que equivalen al noventa (90) por ciento del valor de cada
20 una de las un mil participaciones suscritas.- S E P T I-
21 M A: En consecuencia, los señores Carlos Seminario Choca-
22 no y Tulio Alfredo Reyes Murgueitio, como representantes
23 legales de la compañía en sus respectivas calidades de Pre-
24 sidente y Gerente, respectivamente, declaran que el capi-
25 tal social de la compañía queda aumentado en la cantidad de
26 Diez Millones de Sueros, es decir a la cantidad de Veinti-
27 dós Millones de Sueros, para lo cual se emitirán un mil
28 participaciones de un valor nominal de Diez Mil Sueros cada

una, todas ellas suscritas en su integridad y pagadas en el noventa (90) por ciento del valor de cada una en la forma y cantidades que se detallan a continuación: El señor Juan Gildemeister Kraft, de nacionalidad peruana y domiciliado en Guayaquil, ha suscrito doscientas cincuenta participaciones de Diez Mil Sueres cada una, pagadas en la suma de Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Sueres; el señor Carlos Seminario Chocano, de nacionalidad peruana, y domiciliado en Guayaquil, ha suscrito doscientas cincuenta participaciones de Diez Mil Sueres cada una, pagadas en la suma de Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Sueres; la compañía "AGRO PROCESO (APSA) S.A.", de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, ha suscrito cuatrocientas cincuenta participaciones de Diez Mil Sueres cada una, pagadas en la suma de Cuatro Millones Cincuenta Mil Sueres; el señor Agustín Febres Cordero Rybadenevra de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil, ha suscrito veinte y cinco participaciones de Diez Mil Sueres cada una, pagadas en la suma de Doscientos Veinticinco Mil Sueres; y el abogado Jaime Nebot Velasco, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil, ha suscrito veinte y cinco participaciones de Diez Mil Sueres cada una, pagadas en la suma de Doscientos Veinticinco Mil Sueres. Igualmente los representantes legales declaran que el diez (10) por ciento restante se cancelará en el plazo de un año a partir de la inscripción de esta escritura pública, y que el artículo cuarto de los Estatutos Sociales queda reformado de la siguiente manera: "El Capital de la compa-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

1 **ña es de Veintidós Millones de Sueros (\$22'000.000,00) di-**
2 **vidido en dos mil doscientas participaciones de Diez Mil**
3 **Sueros cada una. La compañía entregará a cada socio un Cer-**
4 **tificado de Aportación en el que constará necesariamente**
5 **su carácter de no negociable, y el número de las partici-**
6 **paciones que por su aporte les corresponda a los socios.**
7 **Los certificados llevarán las firmas del Presidente y del**
8 **Gerente. Las participaciones de los socios no son negocia-**
9 **bles. Con todo, los socios podrán transferir o transmitir**
10 **sus participaciones en la forma prescrita por la Ley; enten-**
11 **diéndose en todo caso, que para que un socio pueda transfe-**
12 **rir su participación o participaciones necesitará el con-**
13 **sentimiento unánime del capital social expresado en la co-**
14 **rrespondiente Junta General. La compañía, en cualquier**
15 **tiempo, por resolución de la Junta General podrá aumentar**
16 **su capital social cumpliendo los requisitos legales parti-**
17 **mentes. Agregue usted, señor Notario, todas las demás**
18 **cláusulas de estilo para la completa validez y perfecciona-**
19 **miento de esta escritura pública, e inserte en ella los si-**
20 **guientes documentos habilitantes: El Acta de Junta General**
21 **de Socios de "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA.", ce-**
22 **lebrada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos**
23 **ochenta; las autorizaciones de la Dirección Regional del**
24 **Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para que**
25 **inviertan los señores Juan Gildemeister Kraft y Carlos Se-**
26 **minario Chocano; el Acta de Junta General de Accionistas**
27 **de "AGRO PROCESO (APSA) S.A." en la cual se autorizó a los**
28 **representantes legales de la citada compañía a suscribir**

1 las participaciones provenientes de este aumento de capi-
2 tal; copia inscrita de los nombramientos de los represen-
3 tantes legales de "INDUSTRIA PROCESADORA SANTAY C. LTDA.",
4 el oficio número dos mil doscientos setenta y siete expedi-
5 do por el Ministerio de Finanzas el diez y siete de marzo
6 de mil novecientos ochenta, y, la Resolución RI-ocho mil
7 ciento cincuenta y dos expedida por el Intendente de Com-
8 pañías el diez y siete de septiembre de mil novecientos o-
9 chenta.- (firmado) Ricardo Noboa B.- Abogado - Registro
10 número dos mil setenta y ocho".- (Hasta aquí la Minuta).-
11 "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SO-
12 CIOS DE LA COMPANIA ANONIMA "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY
13 C. LTDA." CELEBRADA EL DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL
14 NOVECIENTOS OCHENTA.- En la ciudad de Guayaquil, Repúbli-
15 ca del Ecuador, a las doce y quince minutos de la tarde del
16 día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta, se
17 reúnen en las oficinas ubicadas en el noveno piso del edi-
18 ficio signado con el número trescientos cuatro de la calle
19 Pedro Carbo, los siguientes socios de la compañía "Indus-
20 trial Procesadora Santay C. Ltda." a saber: Carlos Semina-
21 rio Chocano, por sus propios derechos como propietario de
22 trescientas participaciones de diez mil sueros cada una;
23 Juan Gildemeister Kraft, por sus propios derechos como pro-
24 pietario de trescientas participaciones de diez mil sueros
25 cada una; abogado Jaime Nebot Velasco, por sus propios
26 derechos como propietario de treinta participaciones de diez
27 mil sueros cada una; Agustín Febres Cordero Ryvadeneyra
28 por sus propios derechos como propietario de treinta parti-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

1 participaciones de diez mil sueres cada una; y, Arturo Campo-
 2 verde y Leonardo Bohrer, por los derechos que representan
 3 de "AGRO PROCESO (APSA) S.A.", en sus calidades de Gerente
 4 y Gerente Técnico de la misma, sociedad propietaria de
 5 quinientas cuarenta participaciones de diez mil sueres ca-
 6 da una. Como se encuentran presentes todos los socios de
 7 la compañía, y por tanto está representada la totalidad
 8 del capital social de Doce Millones de Sueres, suscrito
 9 en su integridad y pagado en la suma de Once Millones de
 10 Sueres los concurrentes aceptan por unanimidad, consti-
 11 tuirse en Junta General, estando también unánimes en que
 12 se trate en la Junta el siguiente asunto como el orden del
 13 día: Considerar y resolver acerca de un nuevo aumento del
 14 capital social de la compañía y la consiguiente reforma
 15 de Estatutos. En consecuencia, de acuerdo con la facultad
 16 establecida en el artículo doscientos ochenta en concordancia
 17 con el ciento veinte y uno de la Ley de Compañías, se
 18 declara que la Junta General queda válidamente constituida,
 19 teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado
 20 fijado por unanimidad. Preside la sesión el señor Carlos
 21 Seminario Chocano, en su calidad de Presidente de la compa-
 22 ñía y actúa de Secretario el suscrito Gerente Tulio Alfro-
 23 de Reyes Murgasitio. El Presidente, considerando que en
 24 la sesión está representado el total del capital social pa-
 25 gado, declara formalmente instalada y abierta la Junta Ge-
 26 neral, y manifiesta que se debe proceder a resolver so-
 27 bre el anotado punto del orden del día, acerca del cual to-
 28 dos los socios personalmente están ya debidamente informa-

e/

1 des. En tal virtud, la Junta considera lo relativo al au-
2 mento de capital social, y, los socios luego de deliberar
3 al respecto, resuelven por unanimidad, o sea con el voto
4 de la totalidad de los mismos, aumentar en Diez Millones
5 de Sueros más el capital social de la misma, que actual-
6 mente es de Doce Millones de Sueros mediante la emisión de
7 mil nuevas participaciones de diez mil sueros cada una, de
8 tal manera que en lo sucesivo el capital social de la
9 compañía sea Veintidós Millones de Sueros. A tales efec-
10 tos, la Junta General, por igual unanimidad resuelve que
11 el pago de las mismas se realice en cualquiera de las for-
12 mas previstas en la Ley y aceptadas por esta Junta General.
13 A continuación, el Presidente manifiesta que, de conformi-
14 dad con el derecho preferente que la Ley concede a los so-
15 cios para suscribir las nuevas participaciones en propor-
16 ción a las que actualmente tienen, la suscripción de las
17 un mil nuevas participaciones correspondientes al acordado
18 aumento de capital debería distribuirse entre los socios
19 a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que
20 cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a
21 su mencionado derecho preferente. De inmediato, la Junta
22 General, luego de conocer las decisiones de todos y cada
23 uno de los socios, que han manifestado su deseo de hacer uso
24 de sus respectivos derechos de preferencia a suscribir las
25 participaciones provenientes de este aumento de capital,
26 aprueba por unanimidad de votos, es decir, con el voto
27 conforme de la totalidad del capital social pagado concu-
28 rrente a la sesión, la siguiente suscripción de las un mil



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1 nuevas participaciones de diez mil sucres cada una corres-
 2 pondientes al acordado aumento de capital: El señor Juan
 3 Gildemeister Kraft, ha suscrito doscientos cincuenta nue-
 4 vas participaciones de diez mil sucres cada una; el señor
 5 Carlos Seminario Chocano, ha suscrito doscientos cincuen-
 6 ta nuevas participaciones de diez mil sucres cada una; el
 7 abogado Jaime Nebot Velasco, ha suscrito veinticinco nue-
 8 vas participaciones de diez mil sucres cada una; el señor
 9 Agustín Febres Cordero Ryvadeneyra, ha suscrito veinticin-
 10 co nuevas participaciones de diez mil sucres cada una; y,
 11 la compañía "AGRO PROCESO (APSA) S.A." por intermedio de
 12 sus representantes legales Arturo Campoverde Fonseca, Ge-
 13 rento; y, Leonardo Bohrer Rosenthal, Gerente Técnico, res-
 14 pectivamente, ha suscrito cuatrocientas cincuenta nuevas
 15 participaciones de diez mil sucres cada una. A continua-
 16 ción, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el
 17 pago de las nuevas participaciones suscritas. El señor Tu-
 18 lio Alfredo Reyes Murguítio señala que el Ministro de Fi-
 19 nanzas, mediante oficio número dos mil doscientos setenta
 20 y siete del diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta
 21 y nueve autorizó la revalorización de activos de la com-
 22 ppañia proveniente de terreno y edificios, revalorización
 23 que ascendía a Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Dos-
 24 cientos Sesenta Sucres, treinta y cuatro centavos (S/ ...
 25 7.250.260,34). El siete de mayo de mil novecientos ochenta
 26 ta se solicitó al Intendente de Compañías la autorización
 27 para capitalizar lo que queda de la revalorización lue-
 28 go de haberse enjugado las pérdidas de la compañía; y, el

X

Intendente mediante Resolución N.º-ocho mil ciento cincuenta y dos expedida el diez y siete de septiembre de mil novecientos ochenta, autorizó la capitalización de Seis Millones Novecientos Un Mil Ciento Veintinueve Suces, cuarenta y siete centavos (\$ 6.901.129,47), provenientes del superávit por revalorización de activos, cantidad que podría servir para pagar una parte de este aumento de capital. Igualmente el Gerente expresa que, el resto del aumento, hasta completar la suma de Nueve Millones de Suces, puede pagarse parte en efectivo, y parte mediante capitalización de utilidades no distribuidas y de reservas legales, de manera tal que el aumento de capital antedicho quede pagado en la suma de Nueve Millones de Suces, este es, en el noventa (90) por ciento del valor de cada participación. Todo lo cual lo pone en conocimiento de la Junta General. Seguidamente, la Junta General de Socios, por unanimidad de los concurrentes resolvió lo siguiente: a) que el aumento de capital social de Diez Millones de Suces conocido y aprobado por esta Junta General, se pague en la cantidad de Nueve Millones de Suces, esto es en el noventa (90) por ciento del valor de cada participación; b) que el saldo del capital insóluto se cancele en el plazo de un (1) año contado a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil; c) que los Nueve Millones de Suces sean pagados de la siguiente manera: Seis millones novecientos un mil ciento veinte y nueve suces, cuarenta y siete centavos por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos; Tres-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-7-

1 cientos ochenta mil ciento ochenta y siete sueros, siete cen-
2 tavo por capitalización de utilidades no distribuidas;
3 Veinte y un mil cuatrocientos trece sueros, setenta y sie-
4 te centavo por capitalización de reservas legales; y, Un
5 millón setecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta
6 y nueve sueros, sesenta y nueve centavo en dinero efec-
7 tivo.- En consecuencia, cada socio suscriptor de este au-
8 mento de capital, pagará el aumento del siguiente modo:
9 El señor Juan Gildemeister Kraft, por las doscientas cincuenta
10 participaciones de diez mil sueros cada una que ha sus-
11 crito, paga el noventa (90) por ciento de la totalidad del
12 valor de cada una de ellas, esto es, Dos Millones Doseien-
13 tes Cincuenta Mil Sueros; el señor Carlos Seminario Cho-
14 cano, por las doscientas cincuenta participaciones de diez
15 mil sueros cada una que ha suscrito, paga el noventa (90)
16 por ciento de la totalidad del valor de cada una de ellas,
17 esto es, Dos Millones Doseientos Cincuenta Mil Sueros; el
18 abogado Jaime Nebot Velasco por las veinticinco participa-
19 ciones de diez mil sueros cada una que ha suscrito, paga
20 el noventa (90) por ciento de la totalidad del valor de
21 cada una de ellas, esto es, Doseientos Veinticinco Mil Su-
22 eros; el señor Agustín Febres Cordero R., por las veinti-
23 cinco participaciones de diez mil sueros cada una que ha
24 suscrito, paga el noventa (90) por ciento de la totalidad
25 del valor de cada una de ellas, esto es, doseientos veinti-
26 cinco mil sueros; y, "AGRO PROCESO S.A." por las cuatro-
27 cientas cincuenta participaciones de diez mil sueros cada
28 una que ha suscrito, paga el noventa (90) por ciento del

1 valor de cada una de ellas, esto es, cuatro millones cin-
2 cuenta mil sueres. La Junta resuelve por unanimidad aprobar
3 esta forma de pago de las nuevas participaciones. Posterior-
4 mente, la Junta igualmente resuelve por unanimidad refer-
5 mar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la si-
6 guiente forma: "El capital de la compañía es de Veintidós
7 Millones de Sueros, dividido en dos mil doscientas parti-
8 cipaciones de diez mil sueros cada una. La compañía entre-
9 gará a cada socio un Certificado de Aportación en el que
10 constará necesariamente su carácter de no negociable, y
11 el número de las participaciones que por su aporte les co-
12 rresponda a los socios. Los certificados llevarán las fir-
13 mas del Presidente y del Gerente. Las participaciones de
14 los socios no son negociables. Con todo, los socios podrán
15 transferir o transmitir sus participaciones en la forma
16 prescrita por la Ley; entendiéndose en todo caso que pa-
17 ra que un socio pueda transferir su participación e par-
18 ticipaciones, necesitará el consentimiento unánime del ca-
19 pital social expresado en la correspondiente Junta General.
20 La compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Jun-
21 ta General podrá aumentar su capital social cumpliendo los
22 requisitos legales pertinentes". Finalmente, la Junta Ge-
23 neral resuelve por unanimidad autorizar al Presidente y al
24 Gerente de la Compañía para que conjuntamente efectúen to-
25 das las gestiones y trámites necesarios tendientes al per-
26 feccionamiento legal del aumento de capital y reforma de
27 estatutos referidos. No habiendo otro asunto del cual tra-
28 tar, el Presidente concede un receso para la redacción de



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-8-

1 la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia
2 de las mismas personas anotadas al comienzo, el Secretario
3 da lectura al Acta, la cual se aprueba por unanimidad y
4 sin modificación, quedando agregadas al expedirse la lista
5 de asistentes, los nombramientos de los representantes
6 legales de AGRO PROCESO (APSA) S.A., copia del oficio nú-
7 mero dos mil doscientos setenta y siete expedido por el
8 Ministerio de Finanzas, copia de la Resolución número RL-
9 echo mil ciento cincuenta y dos expedida por el Intendente
10 de Compañías, y copia certificada de esta acta. Con lo cual
11 se levanta la sesión a la una y cincuenta minutos de la
12 tarde.- (firmado) Carlos Seminario Ch., Carlos Seminario
13 Chocano.- (firmado) T. Alfredo Reyes N., Tulio Alfredo Re-
14 yes Murgueitio.- Los demás concurrentes: (firmado) Juan
15 Gildemeister K., Juan Gildemeister Kraft.- (firmado) Jaime
16 Nebot V., Ab. Jaime Nebot Velasco.- (firmado) Agustín Fe-
17 bres Cordero R., Agustín Febres Cordero R.- (firmado)
18 p. AGRO PROCESO (APSA) S.A., Arturo Campoverde F., Arturo
19 Campoverde F., Gerente.- (firmado) Leonardo Bohrer R.,
20 Leonardo Bohrer R., Gerente-Técnico".- Es fiel copia del
21 Libro de Actas que me fue presentado y que luego devolví
22 a los interesados.- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO
23 DE FINANZAS.- ASESORIA JURIDICA Y RECLAMOS.- TRAMITE NÚ-
24 mero treinta y seis mil ciento veinte y uno.- ASUNTO: Se
25 concede autorización de revalorización.- OFICIO Número dos
26 mil doscientos setenta y siete.- Quito, a diez y siete de
27 Marzo de mil novecientos ochenta.- Señor GERENTE GENERAL
28 DE INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY CIA. LTDA. Amazonas des-

1 **cientos treinta y nueve.- Me refiero a la solicitud presen-**
2 **tada por usted a nombre y en representación de Industrial**
3 **Procesadora Santay Cía. Ltda., encaminada a obtener auto-**
4 **rización para revalorizar sus Activos Fijos (Terrenos, Edi-**
5 **ficios, Maquinarias, Equipos e Instalaciones), ubicados**
6 **en el Km. 6 1/2 de la Vía Durán-Tambo. Al respecto debo**
7 **manifestarle que del estudio de la documentación presenta-**
8 **da a esta Dirección, se establece que lo que usted solici-**
9 **ta es procedente y de conformidad con lo dispuesto en los**
10 **artículos treinta y nueve lit. f) de la Ley de Impuesto**
11 **a la Renta y sesenta y seis del Reglamento, se autoriza**
12 **a Industrial Procesadora Santay Cía. Ltda., revalorizar**
13 **sus Activos por la diferencia entre el valor constante en**
14 **las tarjetas de activos y los del Balance General al treint-**
15 **ta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, con**
16 **los correspondientes valores del certificado del Departa-**
17 **mento de Avalúos y Catastros del Municipio de Guayaquil,**
18 **para el terreno y construcción materia de la revalorización**
19 **que se solicita. Por lo expuesto la revalorización se es-**
20 **tablece en la siguiente forma: TERRENOS: Terreno ubicado**
21 **en el Km. 6 1/2 de la vía Durán-Tambo, por comprar a la**
22 **Sociedad Inmobiliaria e Industrial C.A. en XII-77: Cuatro-**
23 **cientos mil sueros; Mejoras por excavación y relleno en**
24 **XII-77: Cuatrocientos seis mil setecientos noventa sueros,**
25 **veinte centavos. Valor en libras al 31-III-79: Ochecientos**
26 **seis mil setecientos noventa sueros, veinte centavos.- Va-**
27 **lor actual según Avalúo Municipal. Cuatro millones de su-**
28 **eros; Tres millones ciento noventa y tres mil dieciséis**



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

1 **nueve sures, ochenta centavos; SUPERAVIT POR REVALORIZA-**
2 **CION: Tres millones ciento noventa y tres mil doscientos**
3 **nueve sures, ochenta centavos.- EDIFICIOS: Edificacio-**
4 **nes ubicadas en el Km. 6 1/2 de la via Durán Tambo: Valor**
5 **Original: Tres millones doscientos veinte y cuatro mil**
6 **un sures, noventa y dos centavos; Valuación Actual: Sie-**
7 **te millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos**
8 **cincuenta y dos sures, diez y siete centavos; Diferencia**
9 **a regular: Cuatro millones doscientos treinta y dos mil**
10 **trescientos cincuenta sures, veinte y cinco centavos; De-**
11 **preciación acumulada al 31-III-79: Ciento treinta y tres**
12 **mil quinientos treinta y cinco sures, veinte y cinco cen-**
13 **tavos; Trescientos ocho mil ochocientos treinta y cuatro**
14 **sures, noventa y seis centavos; Ciento setenta y cinco**
15 **mil doscientos noventa y nueve sures, setenta y un centa-**
16 **vos; Tres millones noventa mil cuatrocientos sesenta y**
17 **seis sures, sesenta y siete centavos; Siete millones**
18 **ciento cuarenta y siete mil quinientos diez y siete sures,**
19 **veinte y un centavos; Cuatro millones cincuenta y siete**
20 **mil cincuenta sures, cincuenta y cuatro centavos.- RESU-**
21 **MEN DE LA REVALORIZACION: Terreno-Superavit de Capital:**
22 **Tres millones ciento noventa y tres mil doscientos nueve**
23 **sures, ochenta centavos; Edificios (Reserva por incremen-**
24 **to no realizado de Activo): Cuatro millones cincuenta y**
25 **siete mil cincuenta sures, cincuenta y cuatro centavos.-**
26 **TOTAL: Siete millones doscientos cincuenta mil doscientos**
27 **sesenta sures, treinta y cuatro centavos.- La presente**
28 **revalorización rige a partir de mil novecientos ochenta,**

1 debiendo sujetarse la contabilidad a las normas estableci-
2 das en el Art. sesenta y seis del Reglamento a la Ley de
3 Impuesto a la Renta y la amortización del valor que corres-
4 ponde al incremento por revalorización de edificios, se
5 calculará con el mismo porcentaje aplicado para la depre-
6 ciación de los mismos, a fin de que la reserva por incre-
7 mento no realizado de Activos se amortice en igual tiem-
8 po que el valor original. Con relación a la revalorización

9 de Equipos, Maquinarias e Instalaciones a que se refiere
10 también la solicitud, no es procedente autorizar mientras
11 no se expida el Reglamento correspondiente.- Atentamente,

12 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. (firmado) René Sánchez C., Lede.
13 René Sánchez Coronel, DIRECTOR GENERAL DE RENTAS.- "Gua-

14 yaquil, dos de Mayo de mil novecientos ochenta.- Señor TU-

15 LIO A. REYES M., Ciudad.- De mis consideraciones: Pongo

16 en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de

17 Socios de "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA.", en su

18 sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE

19 de la Compañía por un período de cinco (5) años y con las

20 atribuciones y deberes constantes en los estatutos socia-

21 les de la misma. En consecuencia le corresponderá ejercer

22 la representación legal de la sociedad conjuntamente con el

23 Presidente.- Los estatutos sociales constan de la Escritu-

24 ra Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el

25 diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete

26 inscrita en el Registro Mercantil el primero de diciembre

27 del mismo año.- Usted reemplazará al señor Arturo Zambra-

28 no Carrasco cuyo nombramiento consta inscrito el veinte y



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-10-

1 eche de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- Hay
2 atentamente, (firmado) Arturo Zambrano C., Arturo Zambrano
3 no Carrasco, SECRETARIO DE LA JUNTA.- RAZON: Acepto el
4 cargo de GARANTE para el cual he sido elegido según el nom-
5 bramiento que antecede.- Guayaquil, dos de Mayo de mil no-
6 vecientos ochenta.- (firmado) Tulio A. Reyes M., Tulio A.
7 Reyes M.- CERTIFICO: Que este nombramiento fue inscrito
8 hoy, a fojas quince mil quinientos ochenta y seis, número
9 tres mil quinientos ochenta y nueve del Registro Mercantil
10 y anotado bajo el número diez mil setecientos diez y nueve
11 del Repertorio.- Guayaquil, a tres de junio de mil nove-
12 cientos ochenta.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor
13 Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra-
14 de, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- CERTIFI-
15 CO; Que con fecha de hoy, se tomó nota de este nombra-
16 miento a fojas veinte y ocho mil ochocientos catorce del
17 Registro Mercantil de mil novecientos setenta y nueve, al
18 margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a tres
19 de junio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mer-
20 cantil.- (firmado) Héctor Miguel Alcívar Andrade, Abogado
21 Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del
22 Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".- " Guayaquil, dos
23 de Mayo de mil novecientos ochenta.- Señor CARLOS SEMINA-
24 RIO CHOCANO, Ciudad.- De mis consideraciones: Pongo en
25 su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de So-
26 cios de "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA.", en su
27 sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo PRESIDEN-
28 TE de la Compañía por un período de cinco (5) años y con

1 las atribuciones y deberes constantes en los estatutos so-
2 ciales de la misma. En consecuencia le corresponderá ejer-
3 cer la representación legal de la Sociedad conjuntamente
4 con el Gerente. Los estatutos Sociales constan de la Escri-
5 tura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil,
6 el diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y
7 siete inscrita en el Registro Mercantil el primero de di-
8 ciembre del mismo año.- Muy atentamente, (firmado) Artu-
9 ro Zambrano C., Arturo Zambrano Carrasco, Secretario de
10 la Junta.- RAZON: Acepte el cargo de PRESIDENTE para el
11 cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.-
12 Guayaquil, Mayo dos de mil novecientos ochenta.- (firma-
13 do) Carlos Seminario Ch., Carlos Seminario Ch.- CERTIFI-
14 CO: Que este nombramiento fue inscrito hoy, a fojas quin-
15 ce mil quinientos ochenta y cinco, número tres mil quinien-
16 tes ochenta y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el
17 número diez mil setecientos diez y ocho del Repertorio.-
18 Guayaquil, a tres de junio de mil novecientos ochenta.-
19 El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Miguel Alcí-
20 var A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registra-
21 dor Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".-
22 * NUMERO: 168/78.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO
23 CIENTO CINCUENTA DICTADA POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL
24 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LI-
25 TORAL, ENCARGADO.- CUANTIA: INDETERMINADA.- SEÑOR NOTARIO:
26 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo diez y ocho
27 numeral segundo de la Ley Notarial, en vigencia, sírvase
28 protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su car-

1761



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-11-

1 go la copia de la Resolución Número cero ciento cincuenta,
2 dictada por el señor Ingeniero Pedro Glas Viejó, Encarga-
3 do de la Dirección Regional del Ministerio de Industrias,
4 y Comercio e Integración, con fecha diez y ocho de Abril
5 de mil novecientos setenta y ocho, que en una feja asen-
6 paño a la presente.- (firmado) Antonio Monsayo M., Anto-
7 nio Monsayo Mosquera.- Registro número quinientos nueve.-
8 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
9 CIO E INTEGRACION.- RESOLUCION Número cero ciento cincuen-
10 ta.- DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
11 MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, ENCARGADO, EN USO de
12 las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nú-
13 mero setecientos ochenta y nueve de once de septiembre de
14 mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta
15 y cinco, de veinte y siete de septiembre de mil novecien-
16 tos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número
17 novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil
18 novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Su-
19 premo número novecientos-A, de diez de noviembre de mil
20 novecientos setenta y seis, la declaración número cero ce-
21 ro noventa y ocho - setenta y ocho - uno, de Abril diez
22 y ocho de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por
23 el señor JUAN GILDEMEISTER KRAFT, de nacionalidad PERUA-
24 NA, la solicitud y la documentación correspondiente que
25 reposa en los archivos de este Ministerio.- R E S U E L-
26 V E: AUTORIZAR al señor JUAN GILDEMEISTER KRAFT, de nacio-
27 nalidad PERUANA, residente en el Ecuador en forma legal,
28 según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la

1 Visa Inmigrante categoría LO IV otorgada el veinte y nueve
2 de Junio de mil novecientos setenta y seis por el Director
3 de Asuntos Consulares y extranjería del Ministerio de Rela-
4 ciones Exteriores en Quito para que invierta, con el CARAC-
5 TER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la Constitución, aumen-
6 tos de capital, compra de acciones, participaciones o de-
7 rechos de compañías constituidas o por constituirse en el
8 Ecuador. El señor JUAN GILDEMEISTER KRAFT, que tendrá la
9 calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Co-
10 mún de Tratamiento a los Capitales Extranjero y sus Refer-
11 mas, hará uso de la presente autorización las veces que
12 fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará
13 copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el
14 Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea
15 protocolizada en una de las Notarías del País.- COMUNIQUE-
16 SE: DADO EN GUAYAQUIL, a diez y ocho de Abril de mil no-
17 vecientos setenta y ocho.- (firmado) Pedro Glas Viejo,
18 ING. PEDRO GLAS VIEJO.- DELIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:
19 Certifico que de conformidad con lo dispuesto en el numeral
20 segundo del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial en actual
21 vigencia, en esta fecha, protocolizo en el Registro de Es-
22 crituras Públicas de la Notaría Décima Séptima, a mi cargo,
23 en cuatro fojas útiles, incluyendo la presente, la copia
24 de la Resolución número ciento cincuenta, dictada por el se-
25 ñor Ingeniero Pedro Glas Viejo, Director Regional del
26 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Li-
27 toral, Encargado, con fecha dieciocho de Abril de mil no-
28 vecientos setenta y ocho, la misma que en su parte resoluti-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-12-

1 va autoriza al señor Juan Gildemeister Kraft, ciudadano
2 de nacionalidad peruana, residente en el Ecuador para que
3 invierta, con el carácter de Inversionista Nacional, en
4 la constitución, aumentos de capital, compra de acciones,
5 participaciones o derechos de compañías constituidas o por
6 constituirse en el Ecuador.- Guayaquil, Abril veinte de mil
7 novecientos setenta y ocho.- El Notario.- (firmado) Nel-
8 son Gustavo Cañarte A.- Se otorgó ante mí, en fe de e-
9 llo confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firme, Guaya-
10 quil, Abril veinticinco de mil novecientos setenta y ocho.
11 El Notario.- (firmado) Nelson Cañarte A.- (Hay un sello)*.-
12 *NUMERO : Quinientos nueve/ setenta y ocho.- FOTOCOPIA-
13 CION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO SETENTA Y CINCO,
14 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, A FA-
15 VOR DEL SEÑOR CARLOS SEMINARIO CHOCANO.- CUANTIA INDETER-
16 MINADA.- REPUBLICA DEL ECUADOR - MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
17 COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CERO UNO SIETE
18 cinco.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
19 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, En uso de las facul-
20 tades que le confieren los decretos supremos números setenta
21 y cinco, de once de septiembre de mil nove-
22 cientos setenta y cinco; y un mil ochocientos setenta y cin-
23 co, de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta
24 y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecien-
25 tos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecien-
26 tos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo nú-
27 mero novecientos A, de diez de noviembre de mil novecien-
28 tos setenta y seis; la declaración número cero uno uno

1 uno - setenta y ocho. I, de mayo cuatro de mil novecientos
2 setenta y ocho, efectuada por el señor CARLOS SEMINARIO
3 CHOCANO, de nacionalidad peruana; la solicitud y la docu-
4 mentación correspondiente, que reposa en los archivos de
5 este ministerio; RESUELVE: AUTORIZAR al señor CARLOS SEMI-
6 NARIO CHOCANO, de nacionalidad peruana, residente en el
7 Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehaciente-
8 mente, poseedor de la Visa Inmigrante, Categoría Dico-III,
9 otorgada el diecisiete de noviembre de mil novecientos se-
10 tenta y siete, por el Director General de Asuntos Consu-
11 lares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exterio-
12 res, en Quito, para que invierta, con el CARACTER DE INVER-
13 SIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capi-
14 tal, compra de acciones, participaciones o derechos de ocu-
15 pación constituidas o por constituirse en el Ecuador.- El
16 señor CARLOS SEMINARIO CHOCANO, que tendrá la calidad de
17 inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Trata-
18 miento a los Capitales Extranjeros, y sus reformas, hará
19 uso de la presente autorización las veces que fuere necesari-
20 o para lo cual, en cada ocasión, presentará copia proto-
21 colizada de esta Resolución, conferida por el notario pú-
22 blico.- Disponer que la presente Resolución sea protoco-
23 lizada en una de las notarías públicas del país.- COMUNIQUE-
24 SE.- Dado en Guayaquil, a quince de mayo de mil novecien-
25 tos setenta y ocho.- Firmado) firma ilegible: Ingeniero Fran-
26 cisco Suarez Rodríguez.- R A Z O N.- YO, DOCTOR JERGE MAL-
27 DONADO RENNELLA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guaya-
28 quil, en ejercicio de la atribución que me confiere el ar-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-13-

1 artículo dieciocho, numeral dos, de la Ley Notarial, vigen-
2 te, protocolise, incorporando al Registro de Escrituras
3 Públicas, a mi cargo, la RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO
4 SETENTA Y CINCO, del MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
5 e INTEGRACION a favor del señor CARLOS SEMINARIO CHO-
6 QANO.- Guayaquil, a trece de junio de mil novecien-
7 tos setenta y ocho.- Firmado) firma ilegible: J. Mal-
8 donado R.- Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, Notario
9 Séptimo del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Se pro-
10 tocolizó ante mí; en fé de ello confiero este T E R-
11 C E R T I F I C A D O que, en dos fojas útiles,
12 sello y firma en esta ciudad de Guayaquil, a los tre-
13 ce días del mes de Junio de mil novecientos seten-
14 ta y ocho.- (firmado) Jorge Maldonado R., Dr. Jor-
15 ge Maldonado Rennella, Notario Séptimo del Cantón Gua-
16 yaquil.- (Hay un sello)".- Es fiel transcrip-
17 ción de los originales que me fueron presentados y
18 que luego de ser insertados los devolví a los intere-
19 sados.- El presente contrato se encuentra exonerado de
20 toda clase de impuestos según Decreto Supremo número
21 setecientos treinta y tres, de veinte y cinco de Agosto de
22 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Regis-
23 tro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de veinte
24 y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cin-
25 co.- Por tanto, los señores otorgantes se ratifica-
26 ron en el contenido de la Minuta inserta; y, habién-
27 deles leído yo, el Notario Público, esta escri-
28 ra, en alta voz, de principio a fin, en presencia

de los mencionados señores otorgantes, quienes la apro-

baron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.-

(firmado) Carlos Seminario Ch.- Cédula de Identidad nú-

mero diez y siete - cero cinco millones novecientos ochenta

ta y seis mil ochocientos setenta y tres.- Cédula Tribu-

taria número cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y

siete.- R.U.C.#0990331553001.- Cédula Tributaria de Cia.

número doscientos noventa y cinco mil treinta y cinco.-

(firmado) Tulio Alfredo Reyes M.- Cédula de Identidad nú-

mero cero nueve - cero ocho millones ciento cuarenta y seis

mil quinientos cuarenta y uno.- Cédula Tributaria número

treinta mil seiscientos diez y seis.- (firmado) Cesárie L.

Cendo, Ab. Cesárie L. Cendo Chiriboga, Notario Quinto

Suplente de Guayaquil".- "COPIA: ACTA DE LA SESION DE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA

"AGRO PROCESO (APSA) S.A.", CELEBRADA EL DIEZ Y SIETE DE

SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- En Guayaquil, a

los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecien-

tos ochenta, a las nueve de la mañana, en las oficinas

ubicadas en el noveno piso del edificio signado con el nú-

mero trescientos cuatro de la calle Pedro Carbo, se reú-

nen los siguientes accionistas de "AGRO PROCESO (APSA) S.

A.": Abogado Esteban Amador Rondón, por los derechos que

representa de "BARSA INVERSIONES S.A.", propietaria de

trecientas acciones; y, además, por los derechos que

representa, en su calidad de Apoderado de los señores: Li-

enciado Alberto Avilés Cepeda, propietario de cien accio-

nes; señor Anthony F. Gittes, propietario de trescientas



Dr.

Gustavo Faboni L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-14-

1 acciones; y, señor Francisco Nebel, propietario de
2 trescientas acciones; tal como consta de las respectivas
3 cartas poderes que se agregan al expediente de esta Junta;
4 Abogado Jaime Nebot Sandi, por los derechos que represen-
5 tan de "INGERSA S. A.", Compañía propietaria de trescientas
6 acciones; y, además por los derechos que representa
7 del señor Luis Chiriboga Parra, propietario de trescientas
8 acciones, en su calidad de Apoderado del mismo, tal
9 como consta de la respectiva carta poder que se agrega al
10 expediente de esta Junta; el Ingeniero León Febres Cordero,
11 por los derechos que representa de "Inversiones Internacionales
12 Ica Sociedad Anónima" Compañía propietaria de trescientas
13 acciones; y, los Abogados Jaime Nebot Sandi y Esteban Amador
14 Rendón, por los derechos que representan de "AGRICOLA HISPANOGAMERICANA (AGRIAMERICA)", Compañía
15 propietaria de seiscientas acciones, y por los derechos que
16 representan de FIMACO C. Ltda., Compañía propietaria de
17 doscientas acciones. Todas las acciones son de un valor nomi-
18 nal de Diez Mil Sueros.- Como los prenombrados accionistas
19 representan la totalidad del capital social de Treinta
20 Millones de Sueros, suscrita en su totalidad, aceptan
21 por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria
22 de Accionistas, de acuerdo con la facultad concedida
23 en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
24 estando también unánimes en que se trate en la Junta General
25 sobre la suscripción de varias participaciones en el
26 futuro aumento de capital social de "INDUSTRIAL PROCESADORA
27 SANTA Y C. LTDA.".- Preside la sesión el Ab. Jaime Nebot
28

bet Saadi en su calidad de Presidente de la Compañía y as-
tá de Secretario el suscrito Gerente Arturo Sampedro
Fonseca, quien deja constancia de que el quórum necesario
se completó a las ocho y cincuenta y cinco minutos de la
mañana, y de que ha elaborado la lista de asistentes. A
continuación el Presidente de la Junta comunica a los ac-
cionistas que se está proyectando un aumento en el Capital
Social de "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA.", Compañía
de la cual "AGRO PROCESO (APSA) S.A. es socia; y que
sería muy conveniente para esta última, suscribir las par-
ticipaciones que le corresponden en el mencionado aumento.
En tal virtud, el Presidente solicita autorización a la
Junta General para suscribir las participaciones respecti-
vas. Luego de deliberar por un momento, los accionistas
por unanimidad resuelven: Aceptar la sugerencia del Presi-
dente de la Junta y autorizar al Gerente y al Gerente Téc-
nico de la Compañía para que: Uno) Concurran a la prúxi-
ma Junta General Extraordinaria de Socios de "Industrial
Procesadora Santay C. Ltda.", en la cual se resolverá el au-
mento de capital social de esta Compañía; Dos) Suscriban
las participaciones que a "AGRO PROCESO (APSA) S. A." le
corresponderían en el citado aumento, ejerciendo el res-
pectivo derecho de preferencia; y, Tres) Paguen las men-
cionadas participaciones de la manera que consideren con-
veniente. No habiendo otro asunto del cual tratar, la Pre-
sidencia concede un receso para la elaboración de la presen-
te acta, y, reinstalada la Junta con la asistencia de las
mismas personas mencionadas al comienzo, se da lectura al



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-15-

1 **acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin modificación**
2 **alguna, quedando agregadas al expediente de esta Junta la**
3 **lista de asistentes, copia certificada de esta acta y**
4 **las cartas pederes suscritas por varios accionistas.- Con**
5 **lo cual se levanta la sesión a las nueve y cuarenta y**
6 **cinco minutos de la mañana. f) Ab. Jaime Nebot Sardi.-**
7 **Presidente.- f) Arturo Campoverde.- Secretario.- f) Ab.**
8 **Mateban Amador R.- f) Ing. León Febres Cordero.- GER-**
9 **TIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en**
10 **los archivos de la Compañía.- Guayaquil, diez y siete**
11 **de Septiembre de mil novecientos ochenta.- (firmado) Ar-**
12 **turo Campoverde F., Arturo Campoverde F., Secretario.-**
13 ***REPUBLICA DEL ECUADOR.- SUPERINTENDENCIA DE COMPA-**
14 **~~ÑIAS.-~~ RESOLUCION RL - Ocho mil ciento cincuen-**
15 **~~ta y dos.-~~ VLADIMIRO ALVAREZ GRAU INTENDENTE DE COMPAÑIAS**
16 **ENCARGADO.- En ejercicio de las atribuciones señaladas por**
17 **la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución**
18 **número ADM-ochenta-ciento cuarenta y siete, CONSIDERANDO:**
19 **Que el Sr. Arturo Zambrano Carrasco, a nombre y en represen-**
20 **tación como Gerente General de INDUSTRIAL PROCESADORA SAN-**
21 **TAY C. LTDA., ha solicitado la autorización para sanitar-**
22 **lizar partes del superávit proveniente de la revaloriza-**
23 **ción de sus activos fijos. Que en cumplimiento de lo dis-**
24 **puesto en el Reglamento constante de la Resolución Número**
25 **siete mil setecientos cincuenta y uno expedida por el Se-**
26 **ñor Superintendente de Compañías, el veinte y uno de No-**
27 **viembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha presen-**
28 **tado la autorización del Ministerio de Finanzas; la misma**

[Handwritten mark]

que consta del Oficio número dos mil doscientos setenta y siete, de diez y siete de Marzo de mil novecientos ochenta. Que el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia de Compañías, mediante Oficio número DIIA- seiscientos ochenta y dos-ochenta, de primero de Septiembre de mil novecientos ochenta, ha emitido dictamen favorable a la autorización que se solicita. Que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.- R E S U E L V O: ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA. para que previa resolución de la Junta General y cumpliendo con los demás requisitos legales, proceda a capitalizar la cantidad de Seis millones novecientos un mil ciento veinte y nueve sueros, cuarenta y siete centavos proveniente del superávit por revalorización de activos fijos.- ARTICULO SEGUNDO.- La capitalización que se autoriza servirá para pagar el aumento de capital que la Junta General de Socios de la Compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA. ha resuelto o resuelva realizar.- C O M U N I Q U E S E.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta.- (firmado) Vladimiro Alvarez Grau, Vladimiro Alvarez Grau, INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.- PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.- (firmado) Gisela Alvear Ugarte, Gisela



Dr.

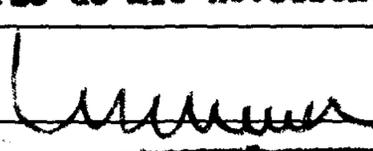
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-15-

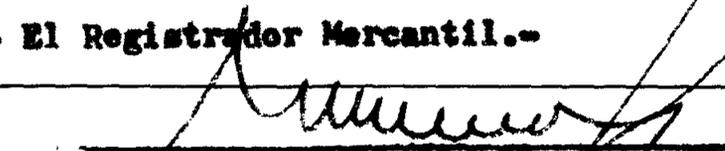
1 da Alvear Ugarte, SECRETARIA ENCARGADA.- (Hay un se-
 2 llo)*.- Emendades: sesion-suscritas-del-Intendente-acti-
 3 vos-OFICIO-Visa-conferida-quinientas.- Entre las: y nueve.-
 4 VALEN.- *ef*
 5
 6
 7
 8
 9
 10 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta
 11 TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la mis-
 12 ma fecha de su otorgamiento.-
 13
 14 *Ab. Cesario L. Condo Ghiriboga*
 Ab. Cesario L. Condo Ghiriboga
 Notario 50. Depiente
 de Guayaquil
 15
 16
 17 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo brdenado en la Resolución N° IG-RL-
 18 81-0200, dictada el diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno,
 19 por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pú-
 20 blica de fojas 2.696 a 2.727, número 198 del Registro Mercantil, Libro de
 21 Industriales y anotada bajo el número 6.205 del Repertorio.- Guayaquil, -
 22 veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador -
 23 Mercantil.-
 24 *Miguel Alvaran Andrade*
 ABOGADO NECTAR MIGUEL ALVARAN ANDRANE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
 25
 26 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-
 27 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
 28 dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el



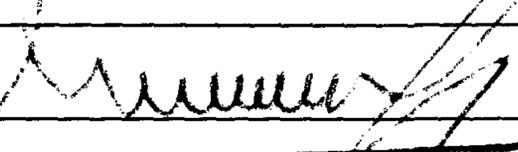
1 Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número
2 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya
3 quil, veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Regis-
4 trador Mercantil.-


5 **ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE**
6 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

7 **CERTIFICO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Cód-
8 igo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 297, se ha fijado y
9 se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un ex-
10 tracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintisiete de Mar-
11 zo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


12 **ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE**
13 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

14 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura
15 pública a foja 13.148 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
16 1.977; 351 del mismo Registro de 1.979; y, 5.195 de igual Registro de
17 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinti-
18 siete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercan-
19 til.-


20 **ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE**
21 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

